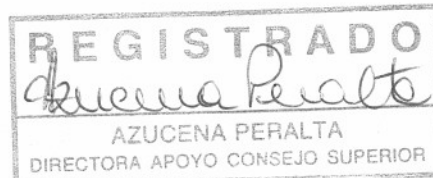




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 376/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, mediante la cual propone la designación del **Profesor Juan Carlos CANAVELLI – LEGAJO UTN N° 813 – D.N.I N° 5.944.655**, como **PROFESOR CONSULTO** de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná aprobó la propuesta de designación del Profesor Juan Carlos CANAVELLI como PROFESOR CONSULTO de la Universidad Tecnológica Nacional en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto Universitario.

Que la citada propuesta cuenta con el aval puesto de manifiesto por los distintos estamentos que componen la comunidad de la Facultad Regional Paraná.

Que la designación propuesta se fundamenta en brindar un merecido reconocimiento y homenaje a tan destacado docente dada su trayectoria, su capacidad, su experiencia profesional, su entrega en el cumplimiento del deber y su ética relevante, que han generado el prestigio del que goza, tanto en la Universidad Tecnológica Nacional como en otras instituciones educativas en las que se desempeña.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó aprobar la propuesta formulada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Profesor Juan Carlos CANAVELLI – LEGAJO UTN N° 813**
– **D.N.I N° 5.944.655**, como **PROFESOR CONSULTO** de la Universidad Tecnológica
Nacional, con funciones docentes en la Facultad Regional Paraná, a partir del 1 del abril
de 2007 y por el termino de TRES (3) años, de acuerdo con lo establecido por el artículo
31 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 163/2007

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento